



# PLATECAM

Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha



## ¿Qué es un plan de protección civil?

- marco orgánico-funcional
- mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública
- el esquema de coordinación entre Administraciones Públicas

### Objetivo:

Proteger a LAS PERSONAS, LOS BIENES, Y EL MEDIO AMBIENTE

## Definición de Plan de Emergencia

- **¿Qué?** Análisis del riesgo  
Medidas de prevención y de intervención
- **¿Quién?** Agentes participantes  
(estructura organizativa)
- **¿Cómo?** Procedimientos operativos
- **¿Con qué?** Medios y recursos

- Sencillez
- Concreción
- Flexibilidad
- Difusión

**¿Qué es el RIESGO? Probabilidad de que en un lapso determinado de tiempo y en una zona determinada, ocurra un hecho o fenómeno capaz de poner en peligro la vida o los bienes de las personas. Pueden ser Antrópicos, Tecnológicos o Naturales**

*Respecto a la metodología aplicada para el cálculo de riesgo de carácter, se añade un nuevo factor como es la vulnerabilidad. Entendida como la capacidad de absorción por parte del territorio, para lo que se valoran variables poblacionales, dotacionales, de comunicación o tipología de las construcciones.*

Para ello se opera con la formula expuesta a continuación con el fin de obtener un índice global de riesgo ,

***IR (Riesgo)= IP (Probabilidad) x ID (Daños) x IV (Vulnerabilidad)***  
***En general será de aplicación para Planes de ámbito autonómico***



Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha

- ❑ Permite la integración de las actuaciones de planificación de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- ❑ Garantiza la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- ❑ Integra los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes de otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

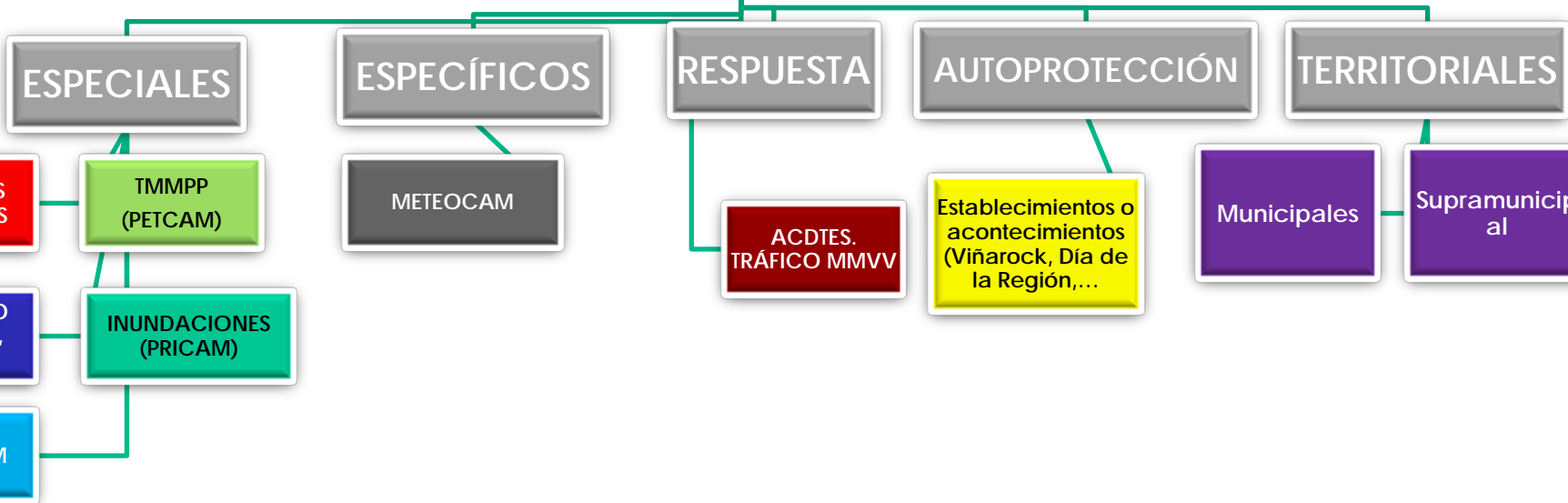
-Es el **PLAN DIRECTOR**, para ser referente e impulsor del sistema de planificación de protección civil de ámbito autonómico frente a los riesgos presentes en la región



# TIPOS DE PLANES (SEGÚN REV. PLATECAM)



## PLAN DIRECTOR (PLATECAM)



## PLANES MUNICIPALES DE EMERGENCIA

La revisión del **PLATECAM** determina la *obligación para elaborar Planes Territoriales de Emergencia municipal*, estableciendo los siguientes criterios y priorizando el Plan Territorial de Emergencia Municipal ( PLATEMUN):

- ✓ Municipios que tengan más de 20.000 habitantes.
- ✓ Municipios que tengan la obligación de elaborar algún Plan de Actuación Municipal según lo establecido en algún Plan Especial o Específico de Protección Civil de ámbito superior ante algún riesgo determinado.

Cualquier municipio que pretenda elaborar algún Plan de Actuación Municipal, esté o no esté incluido en las dos situaciones anteriores, deberá tener elaborado, homologado y aprobado en primer lugar el Plan Territorial de Emergencia Municipal.



**Estructura Directiva**



**Estructura Operativa**





# DELEGACIÓN DIRECCIÓN



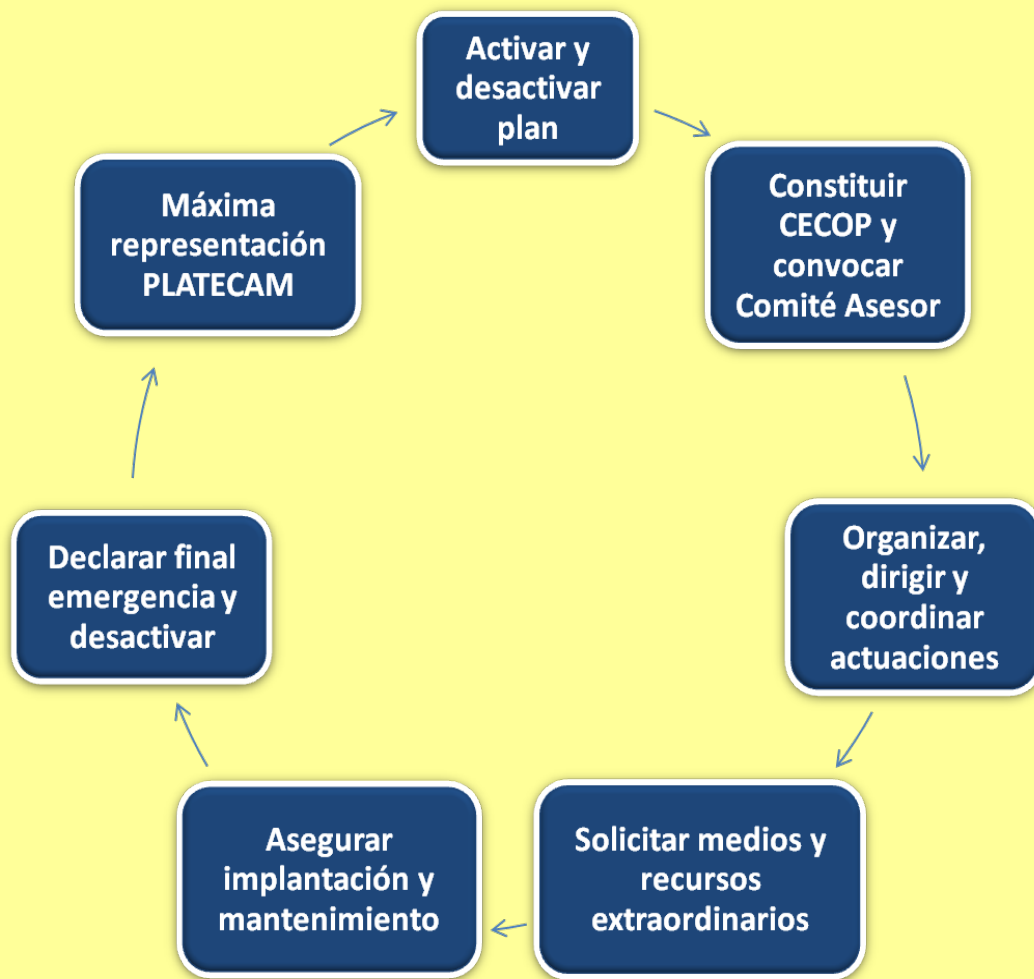
CONSEJERO  
COMPETENTE

DELEGACIÓN  
DIRECCIÓN EN  
ALERTA Y  
EMERGENCIA N-  
1: DGPC

FUNCIONES  
ORGANIZACIÓN,  
DIRECCIÓN Y  
COORDINACIÓN:  
DELEGADO JCCM



# FUNCIONES DIRECCIÓN PLAN



## o COMITÉ ASESOR PERMANENTE

**Órgano pluripersonal de carácter consultivo**

- Director Gerente del SESCAM.
- Directores Generales de las Consejerías implicadas en la emergencia ( Calidad e Impacto Ambiental, Industria, Energía y Minas, Carreteras..)
- Delegado de la Junta de la/s provincia/s implicada/s
- Dirección Servicios de Emergencia y Protección Civil. ( Secretario del Comité)
- Jefe Gabinete de Información.

## COMITÉ ASESOR OPERATIVO

**Además de los anteriores,**

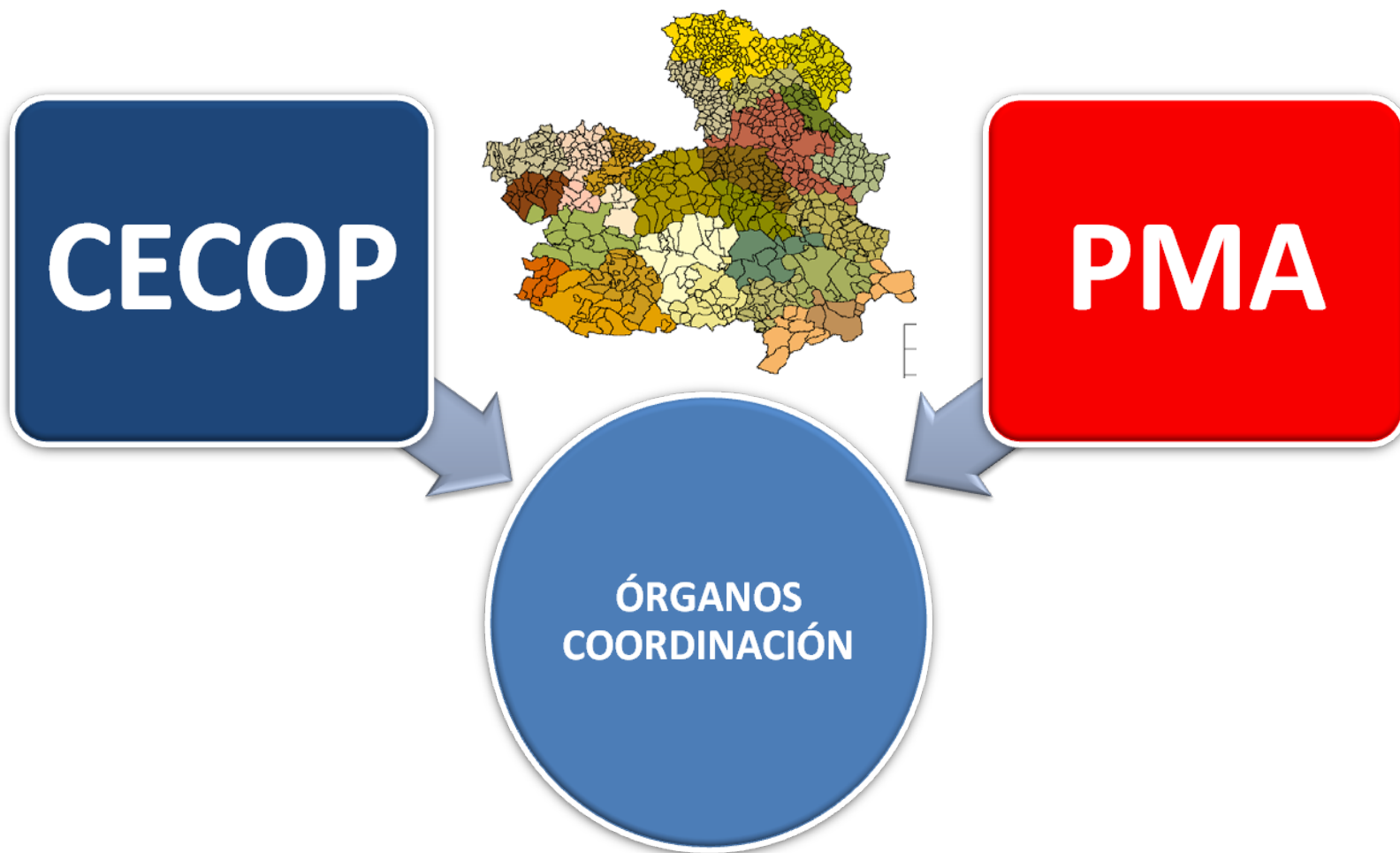
- Representante instalación afectada.
- Representante Unidad Militar de Emergencia (UME).
- Representantes Diputación Provincial.
  - Alcalde/s municipios.
  - Delegado del Gobierno.
- Máximos responsables de los Grupos de acción.

**Asesora:  
Aspectos operativos,  
administrativos  
e incluso jurídicos.**

# FUNCIONES GABINETE DE INFORMACIÓN



# ORGANOS DE COORDINACIÓN OPERATIVO



# CECOP

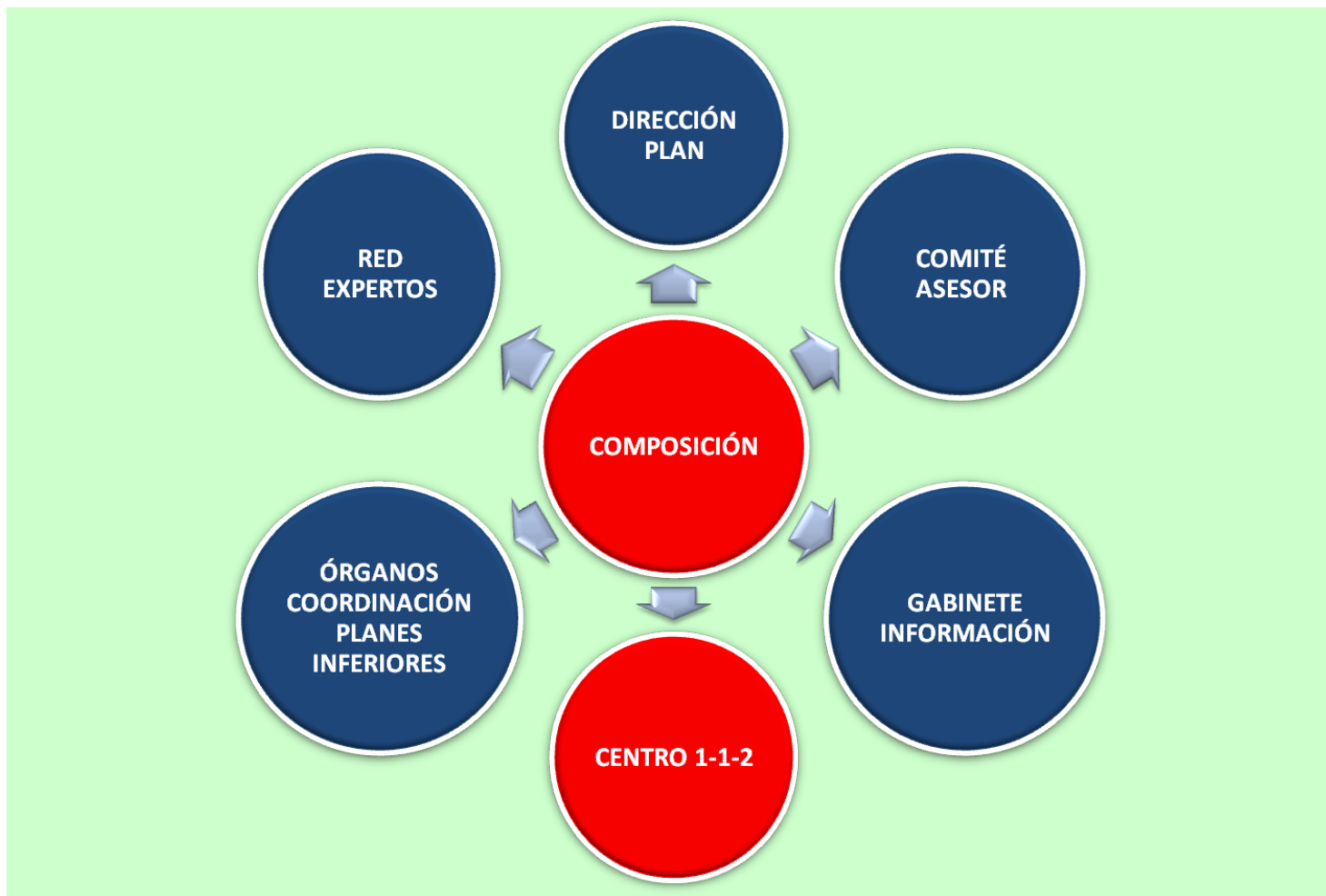
Órgano superior de coordinación para ejercer funciones de mando y control.

Queda constituido de forma automática al activarse el PLATECAM.

Su esencia reside en las relaciones entre sus partes y la dependencia de estas de la Dirección del plan.

Como norma general su ubicación será en la sede de la DGPC.

# COMPOSICIÓN CECOP



# ACTUACIONES DENTRO DEL PLATECAM





# PMA

Es la extensión de la Dirección del Plan en el lugar de la emergencia.

Activable a instancias de una dirección constituida y con funciones básicas de coordinación.

## Requisitos:

- Plan activado en fase de Emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción.

Responsable es el Director Técnico de Operaciones: técnico designado por Dirección del Plan.

# RAZONES DE CONSTITUCIÓN

Lo decidirá Dirección Plan en base a:

- Cantidad medios movilizados.
- Extensión zona afectación.
- Cantidad personas afectadas
- Importancia daños causados
- Diferente adscripción medios.
- Previsión duración emergencia.

Se notificará fehacientemente a los responsables de los Grupos.

Se ubicará en lugar seguro, lo más cercano posible al lugar de la emergencia.

# COMPOSICIÓN PMA



**DIRECTOR  
TÉCNICO  
OPERACIONES**

**MANDO  
CADA  
GRUPO  
ACCIÓN**

**NIVEL2:  
RPTE.  
SUDELEG.  
GOBIERNO**

**RESPONSABLES  
PAU's O PEI's**

**RESPONSABLE  
U.M.E.**

# FUNCIONES

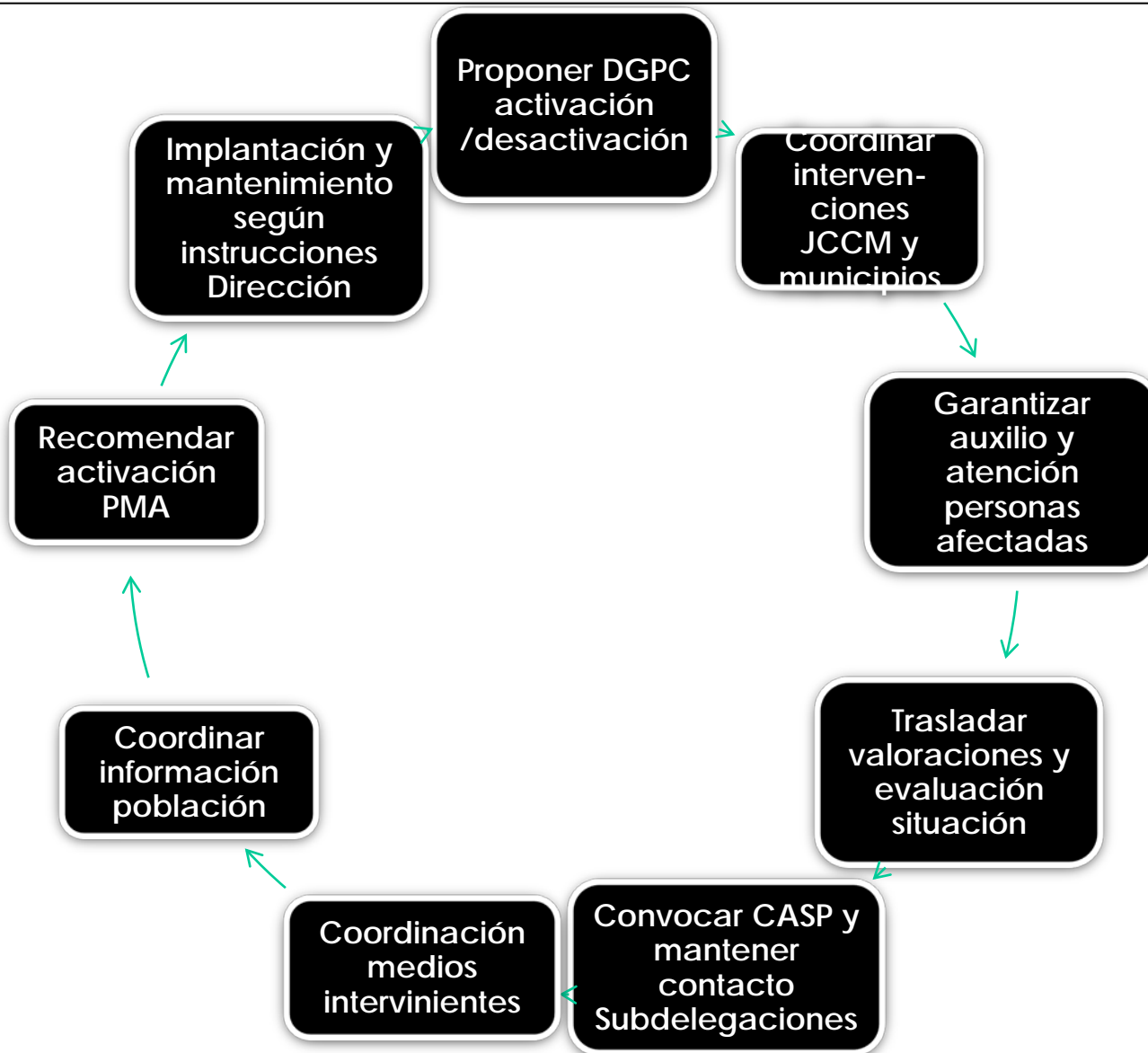


# FUNCIONES COMPONENTES



# FUNCIONES DELEGADO JCCM

(RESOLUCIÓN DE 26/07/2010)



# ÓRGANOS APOYO DELEGADO JCCM:

## (I) COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP): FUNCIONES

Órgano de asesoramiento no permanente que podrá ser convocado cuando esté activado un Plan.

Ubicación: como norma general sede de la Delegación JCCM.

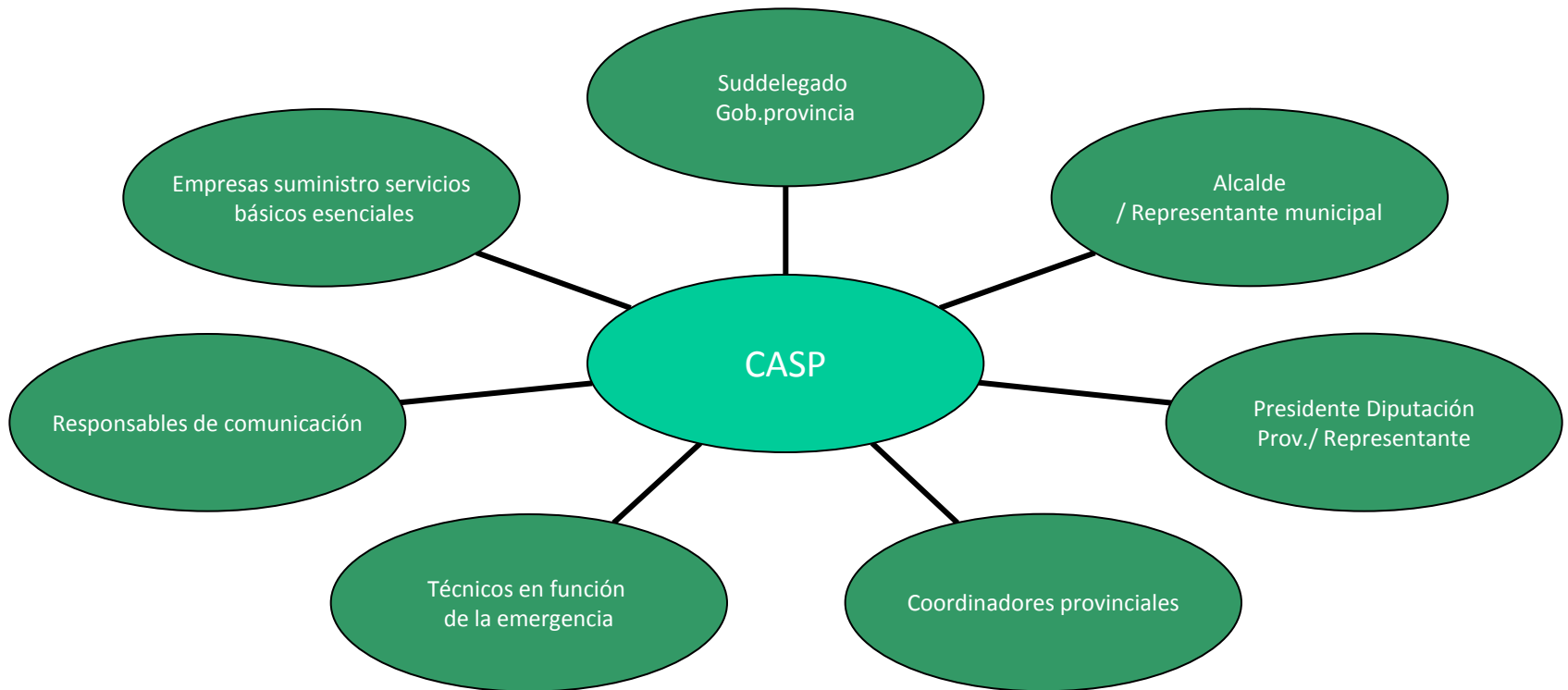
Información a la población: elaborada en coordinación con Gabinete de Información y aprobada por Dirección Plan.

La constitución del CASP será comunicada inmediatamente (a través llamada telefónica a Centro 1-1-2) a Dirección Plan.



# ÓRGANOS DE APOYO DELEGADO JCCM:

## (II) COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP): COMPONENTES





# CENTRO 1-1-2 CASTILLA-LA MANCHA



# CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

□ Centro de coordinación a nivel municipal, desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por el Director del PLATECAM.

□ En él se reunirá el **Comité de Emergencias Municipal** bajo la dirección del Alcalde con la representación de los máximos responsables del:

- Servicio de Protección Civil,
- Policía Local
- y otros Cuerpos y Servicios del Ayuntamiento, en función de la emergencia.

# PRINCIPALES FUNCIONES CECOPAL

- **VELAR**, por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el PLATECAM.
- **COLABORAR**, en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- **MANTENER**, informado al CECOP sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.



# GRUPOS DE ACCIÓN

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, se integrará en uno de los siguientes Grupos de Acción:

- *INTERVENCIÓN.*
- *ORDEN.*
- *SANITARIO.*
- *LOGÍSTICO.*
- *APOYO TÉCNICO.*
- En razón del riesgo se podrán incorporar otros grupos especializados en el seguimiento y valoración de ese riesgo en concreto (Grupo de Seguridad Química)

# GRUPOS DE ACCIÓN

Se entenderán constituidos en el momento de activación del Plan en fase de Emergencia. Es responsabilidad del Jefe de Grupo la ordenación de actuaciones y su organización interna.

Su funcionamiento concreto se detalla en los procedimientos internos y en los Planes de Actuación de Grupo.

Según las características de la emergencia se podrán constituir unos u otros Grupos; ajustándose en su actuación a las mismas normas y criterios.

Se detallan composición, mando y funciones de Grupo de Seguridad Química.

## FUNCIONES

- ✓ Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- ✓ Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- ✓ Auxilio básico a las víctimas.
- ✓ Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- ✓ Colaborar en la búsqueda de desaparecidos con motivo de la emergencia.

## FUNCIONES

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Ordenación del Tráfico y control de accesos.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Apoyar la difusión de avisos a la población.
- Dirigir u organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población.



## FUNCIONES

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas, clasificando a los afectados (triaje).
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Control de brotes epidémicos, vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.





## FUNCIONES

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
- Resolver las necesidades de abastecimiento de agua y alimentos.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como colaborar en el suministro de aquéllos productos o equipos necesarios
- Asistencia social y/o psicológica.

## FUNCIONES

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes





# FASES DE GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS



## ALERTA

- Previsiones desfavorables de una o varias situaciones de riesgo, por información recibida, constatada y verificada en el Centro 112 sobre una posible emergencia.

## EMERGENCIA

### Nivel 1.

- Previsiones desfavorables ...
- La emergencia afecta a uno o varios municipios cuya respuesta es insuficiente.

### Nivel 2

- La emergencia sobrepasa las posibilidades de uno o varios municipios y requiere la aplicación integral del PLATECAM.

### Nivel 3. *INTERÉS NACIONAL*

- Situaciones de emergencia contempladas en Art. 4 de la L.O. 4/1981, sobre estados de alarma, excepción y sitio.
- Cuando sea necesario para coordinar actuaciones de varias CC.AA.
- Si la dimensión efectiva o previsible requiere una dirección nacional.

# ACTIVACIÓN PLATECAM

- **GESTIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN**
- **CRITERIOS DE ACTIVACIÓN FASE DE ALERTA**
- **CRITERIOS DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA**

## ALERTA

- SEGUIMIENTO DE LA EMERGENCIA
- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN
- No se activan mecanismos de respuesta extraordinarios
- DG. de Protección Ciudadana, informará a todos los responsables implicados en la emergencia.
- El Director del PLATECAM podrá convocar y constituir los órganos directivos.

## EMERGENCIA. Nivel 1

- Se activan mecanismos de respuesta extraordinaria
  - Director/a del Plan (*puede delegar en DGPC*)
    - CONSTITUYE EL CECOP
      - Avisa e informa a todos los miembros del Comité Asesor, que podrán ser convocados total o parcialmente
      - Convoca miembros del Gabinete de Información, que emitirá comunicados informativos
    - SE ACTIVAN a través del SAU 112
      - Servicio de Protección Civil: Constituye el Puesto de Mando Avanzado
      - Grupos de Acción
    - Contacta con Alcalde y le indica persona con quien debe coordinarse
      - Alcalde debe activar Plan Municipal, si lo tiene, y ordenar a Servicios Municipales y Agrupación de Voluntarios de P.C. integrarse en Grupos de Acción del PLATECAM

# CRITERIOS ACTIVACIÓN FASE DE EMERGENCIA NIVEL 1





## EMERGENCIA. Nivel 2

- Se activan TODOS los mecanismos de respuesta extraordinaria
  - **Director/a del Plan** (*no delega*)
    - **CONSTITUYE EL CECOP**
      - **Constituye** el Comité Asesor, total o parcialmente
      - **Constituye** el Gabinete de Información, que emitirá comunicados informativos
    - **SE ACTIVAN A TRAVÉS DEL 1-1-2** (si todavía no han sido activados desde el NIVEL 1)
      - Servicio de **Protección Civil**: Constituye el Puesto de Mando Avanzado
      - Grupos de Acción
  - Contacta con **Alcalde** y le indica persona con quien debe coordinarse (si todavía no hubiera sido contactado desde el NIVEL 1)
    - Alcalde debe activar Plan Municipal, si lo tiene, y ordenar a Servicios Municipales y Agrupación de Voluntarios de P.Civil integrarse en Grupos de Acción del PLATECAM

# CRITERIOS ACTIVACIÓN FASE DE EMERGENCIA NIVEL 2



## EMERGENCIA. Nivel 3

- **Afecta al interés nacional**
  - El interés nacional lo declara el Ministro del Interior por su iniciativa o a instancia de la Presidenta de CLM o del Delegado del Gobierno.
- **SE CONSTITUYE EL CECOPI**
  - Se integran los responsables de dirección a nivel estatal.
  - Se activan todos los mecanismos de respuesta, como en los anteriores niveles de emergencia, además de los que estime el Director de la Emergencia

# CRITERIOS ACTIVACIÓN FASE DE EMERGENCIA NIVEL 3

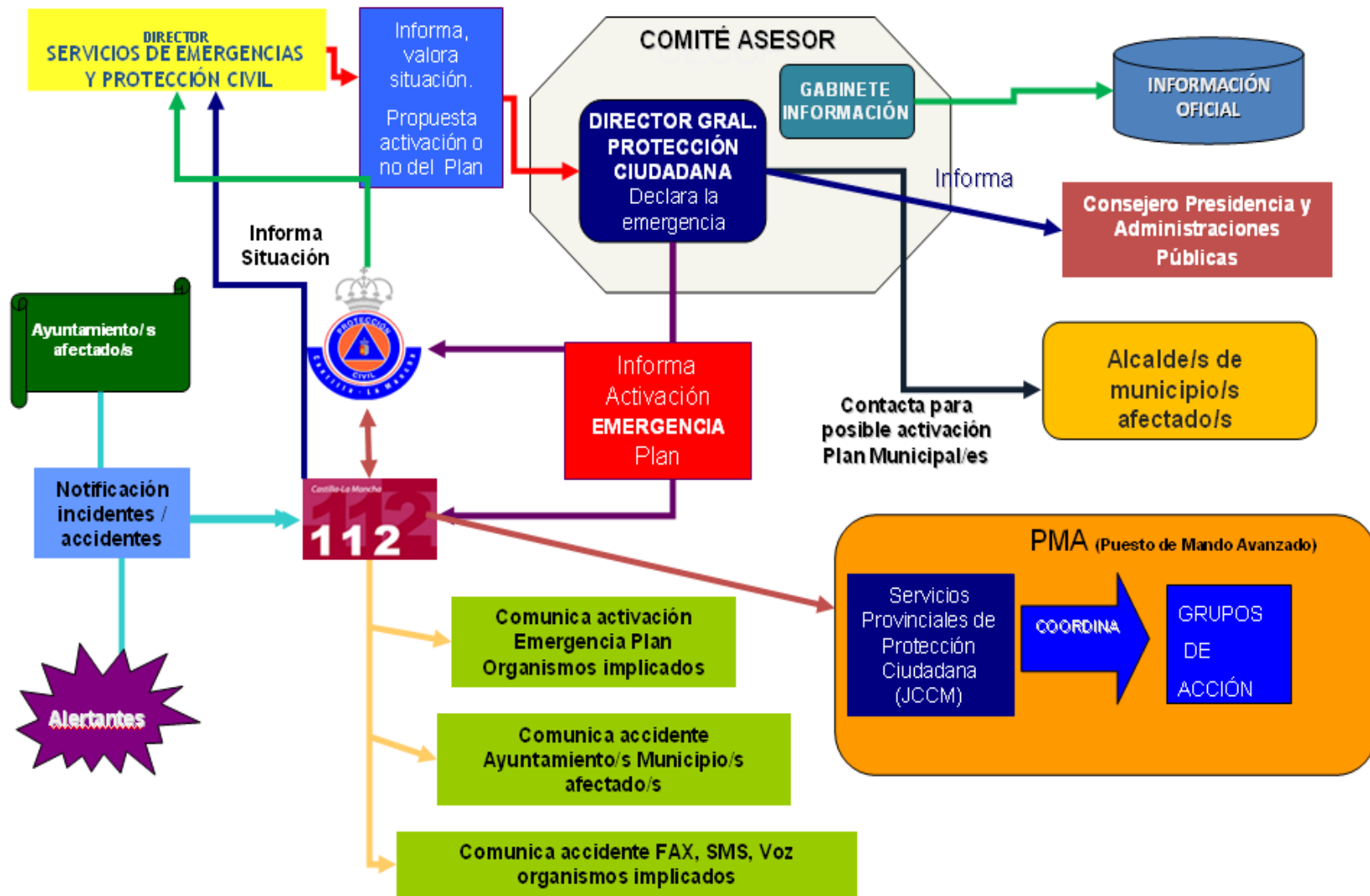


NIVELES DE ACTIVACIÓN	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA				ADMÓN. GRAL. DEL ESTADO	
	PRESIDENTA DE CLM	CONSEJERO Presid. Y AAPP.	DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA	DELEGADO PROVINCIAL DE LA JUNTA DE CLM	MINISTRO DEL INTERIOR	AUTORIDAD DE LA A.G.E. DESIGNADA POR EL M <sup>º</sup> INTERIOR
<b>ALERTA</b>		Declara y dirige	Declara y dirige por delegación (6.3.1 en relación con 5.2).	Por delegación, organiza, dirige y coordina actuaciones durante la emergencia (5.2)		
<b>EMERGENCIA NIVEL 1</b>		Declara y dirige	Declara y dirige por delegación (6.3.2 en relación con el 5.2)	Por delegación, organiza, dirige y coordina actuaciones durante la emergencia (5.2)		
<b>EMERGENCIA NIVEL 2</b>		Declara y dirige				
<b>EMERGENCIA NIVEL 3</b>	*Facultad de solicitar la delegación de las funciones directivas en el seno del COMITÉ DE DIRECCIÓN	Coordinación de recursos y medios propios asignados y desplegados en el marco del PLATECAM			Declara y dirige	Dirige la emergencia por delegación del Ministro del Interior en el seno del COMITÉ DE DIRECCIÓN

# CUADRO DETALLE DE ACTIVACION

Suceso	Riesgo calamidad pública	Alcance		Necesidad recursos extras	Alarma social	Activación PEM	Interés nacional	Activación PLATECAM
		Municipios	Provincias					
<b>EMERGENCIA ORDINARIA</b>	<b>NO</b>	1	1	NO	NO	NO	NO	<b>NO</b>
<b>EMERGENCIA EXTRAORDINARIA</b>	POSIBLE	1/ VARIOS	1/VARIAS	<b>PROBABLE</b>	NO	NO / ALERTA	NO	<b>ALERTA</b>
	POSIBLE	1/ VARIOS	1/VARIAS	NO	<b>MUY PROBABLE</b>	NO / ALERTA	NO	<b>ALERTA</b>
	<b>INMINENTE / CIERTO</b>	1	1	NO	NO / POSIBLE	<b>EMERGENCIA A</b>	NO	<b>ALERTA</b>
		1	1	<b>MUY PROBABLE / CIERTA</b>	<b>MUY PROBABLE / CIERTA</b>	<b>EMERGENCIA A</b>	NO	<b>EMERGENCIA 1</b>
		<b>VARIOS</b>	1	POSIBLE	POSIBLE	<b>EMERGENCIA A</b>	NO	<b>EMERGENCIA 1</b>
		<b>VARIOS</b>	<b>VARIAS</b>	POSIBLE	POSIBLE	<b>EMERGENCIA A</b>	NO	<b>EMERGENCIA 2</b>
		<b>VARIOS</b>	1/ VARIAS	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>EMERGENCIA A</b>	NO	<b>EMERGENCIA 2</b>
1/VARIOS	1/VARIAS	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>EMERGENCIA 3</b>		

# ESQUEMA DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA



***FIN DE LA PRESENTACIÓN***

***Muchas gracias***